



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



D.G. de Formación

**Consejería de
Empleo y Economía**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, ASÍ COMO LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN 20/06/2014 (D.O.C.M DE 15 DE JULIO DE 2014).

"ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES"

Mediante la Orden de 20/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocó en Castilla-La Mancha el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia.

Dado que el número de solicitudes admitidas supera el número de plazas convocadas, según el artículo 12.2 de la Orden de 20/06/2014, se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos junto con la baremación provisional, en los lugares establecidos en el artículo 10.4 de la Orden de 20/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los candidatos quedan ordenados de la siguiente manera:

- Lista definitiva de personas admitidas (seleccionados provisionales y en reserva provisional ordenada por orden de baremación efectuada y situación laboral, así como por orden alfabético y situación laboral)
- Lista definitiva de personas excluidas.
- Lista definitiva de solicitudes inadmitidas por duplicidad.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los listados, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes frente a la baremación efectuada.

Estas alegaciones se presentarán, siguiendo el modelo establecido, en las oficinas y sedes de la Consejería de Empleo y Economía y se dirigirán al correspondiente Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía. Igualmente se podrán presentar en las Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los candidatos que hubiesen presentado su solicitud de manera telemática podrán presentar las alegaciones mediante el mismo medio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la CONSEJERA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Toledo, 19 de noviembre de 2014
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN



Paloma Barredo de Valenzuela Álvarez